

Bogotá, D.C., 09-10-2018

ACTO DE APERTURA

IPSE-20181390044303



POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-LP-006-2018

"SISTEMAS DE TELEMETRÍA DE MEDICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZNI"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 20151000016015 del 26 de mayo 2015

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía originado con el Decreto 1140 del 29 de junio de 1999, reestructurado mediante Decreto 257 de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas No Interconectadas - ZNI.

Por su parte en el documento CONPES No. 3453 de diciembre de 2006, se establecen recomendaciones en lo referente a la evaluación y diseño de la infraestructura para el monitoreo de la información energética de las ZNI y a la coordinación del manejo de la información proveniente del Centro Nacional de Monitoreo con el propósito de soportar con ella los procesos de supervisión de los esquemas de gestión que se pongan en marcha"; así como en el artículo 26 de la Resolución CREG No. 091 de octubre de 2007 referente al monitoreo de la calidad y continuidad del servicio en las Zonas No Interconectadas, la CREG 161 de 2008 – por medio de la cual se modifica la Resolución CREG 091 de 2007, en lo relacionado con Procesos Competitivos y se dictan otras disposiciones y dada la necesidad de disponer de información veraz y oportuna de prestación del servicio de energía que sirva de herramienta efectiva para la planeación en materia energética de las Zonas No Interconectadas del país; el IPSE por medio del Centro Nacional de Monitoreo, recibe y procesa la información proveniente de los sistemas de telemetría de energía instalados en diferentes localidades de las ZNI.

Que así mismo, lo establecido en el decreto 1623 del 11 de agosto de 2015 "De la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las ZNI Artículo 2.2.2.3.3.2.3 .5 Centro Nacional de Monitoreo. El IPSE, continuará operando el CNM. Además de las actividades que actualmente se realizan a través de dicho Centro, se realizarán las siguientes: 1). Mantener una base de datos actualizada de los equipos de generación, incluyendo sus características técnicas, transformación y las redes de distribución ubicadas en las ZNI. La ubicación de dichos activos deberá estar georeferenciada. 2) Capturar información de la generación de todas las plantas ubicadas en las ZNI. Para ello deberá utilizar sistemas de captura y transmisión de datos codificados que no sean susceptibles de manipulación. 3) Mantener un canal de comunicación con el sistema de información que trata el artículo anterior.

De este modo el IPSE en desarrollo de su misión y visión a través del Centro Nacional de Monitoreo – CNM, ha venido implementando sistemas de telemetría de energía en Zonas No Interconectadas (ZNI) con Recursos FAZNI y con presupuesto general de la nación, en las siguientes localidades: Leticia, Puerto Nariño,

Bogotá, D.C., 09-10-2018

ACTO DE APERTURA

IPSE-20181390044303



POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-LP-006-2018

"SISTEMAS DE TELEMETRÍA DE MEDICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZNI"

Tarapacá, Buchadó, Vigía Del Fuerte, Murindó, Isla Fuerte, Isla Múcura, Santa Cruz Del Islote, Remolino Del Caguán, Guacamayas, Bocas Del Pauto, Chacón, Corozal, Guapi, Limones, San Antonio De Guajui, Dos Quebradas Naya, Micay, Noanamito, San Antonio De Chuare, Zaragoza, Puerto Saija, San José, Santa María, Timbiquí, Acandí, Capurganá, Ciudad Baudó, Cupica, El Valle, Mutis, Bellavista (Bojayá), La Loma De Bojayá, Napiquí, Puerto Conto, Santa Genoveva de Docordó, Jurado, Beté, Pilizá, Pizarro, Titumate, Unguía, Arusí, El Yucal, Nuquí, Tagachí, Sipí, Balboa, Gilgal, Barranco Minas, Inírida, Miraflores, Nazareth, Puerto Estrella, Palmor, Mapiripán, Puerto Alvira, El Charco, Bazán, Mosquera, San José, Salahonda, La Tola, Bocas De Satinga, Iscuandé, Bocas De Curay, Chajal, Pital, San José Del Guayabo Mejicano, San Juan De La Costa, La Tagua, Piñuña Negro, Puerto Leguizamo, Puerto Ospina, Providencia, San Andrés, Puerto Merizalde, San Francisco De Naya, Carurú, Mitú, Taraira, Cumaribo, La Primavera, Casuarito y Puerto Carreño; con el objeto de realizar seguimiento y monitoreo de la continuidad y calidad del servicio de energía en éstas zonas.

Que por lo anterior y para cumplir con las actividades encargadas al CNM relativas al seguimiento de la prestación del servicio, se requiere ampliar la cobertura y seguimiento a la prestación del servicio de energía eléctrica a nuevas localidades de las ZNI por esta vigencia, implementando nuevos sistemas de telemetría en busca de obtener información real del consumo o transferencia de energía para la toma de decisiones que permitan una eficiente asignación de recursos y/o subsidios, así como la definición de políticas que busquen la mejor prestación del servicio en las ZNI.

Que el IPSE, requiere contratar el servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica para cabeceras municipales y localidades menores en ZNI, de la siguiente manera:

a. Instalación sistemas de medida y telemetría en media tensión conexión indirecta para una cabecera municipal de las ZNI

Tabla No 1. Localidad de la ZNI, la cual se les instalará el sistema de telemetría en media Tensión.

No.	LOCALIDAD	Departamento
1	Hato corozal	Casanare

Fuente: CNM

b. Instalación sistemas de medida y telemetría en baja tensión conexión semidirecta para 11 localidades menores de las ZNI

Tabla No 2. Localidades de las ZNI, las cuales se les instalará el sistema de telemetría en Baja Tensión.

No.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	SANTA CATALINA DE CATRU	ALTO BAUDO (Pie de Pató)	CHOCÓ
2	BUENAVISTA	BAJO BAUDO (PIZARRO)	CHOCÓ
3	SAN FRANCISCO	ACANDI	CHOCÓ
4	SANTA MARIA DE CONDOTO	ALTO BAUDO (Pie de Pató)	CHOCÓ
5	CUCURUPI	EL LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCÓ

Bogotá, D.C., 09-10-2018

ACTO DE APERTURA

IPSE-20181390044303



POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-LP-006-2018

"SISTEMAS DE TELEMETRÍA DE MEDICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZNI"

6	TOGOROMA PLAYA	EL LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCÓ
7	COTEJE	TIMBIQUÍ	CAUCA
8	SANTA ROSA DE SAIJA	TIMBIQUÍ	CAUCA
9	LA VIGIA DE LA MAR	LA TOLA	NARIÑO
10	SAN PABLO DE LA MAR	LA TOLA	NARIÑO
11	BETANIA - NAYA	LOPEZ	CAUCA

Fuente: CNM

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

Que el presente acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos pueden consultados en el siguiente enlace

[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.2154002&isFromPublicArea=True&isModal=False)

[PPI=CO1.PPI.2154002&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.2154002&isFromPublicArea=True&isModal=False)

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el IPSE convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la sede principal y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que la presente contratación estará sometida a la legislación colombiana y se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015: Artículos 2.2.1.2.1.1.1 - 2.2.1.2.1.1.2 y demás normas que las complementen, modifique o reglamente y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente contratación.

Que la modalidad de contratación es LICITACION PUBLICA.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas, contenidas en los estudios y documentos previos, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

Que en aplicación a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el presente proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.528.975) PESOS MONEDA CORRIENTE, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar.

Que mediante Resolución 20151000016015 del 26 de mayo 2015, el Director General del IPSE delegó la competencia contractual en la Oficina Asesora Jurídica para los procesos de contratación de la entidad. ✍

Bogotá, D.C., 09-10-2018

ACTO DE APERTURA

IPSE-20181390044303



POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-LP-006-2018

"SISTEMAS DE TELEMETRÍA DE MEDICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZNI"

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **IPSE-CNM-LP-007-2018**, cuyo objeto es: "Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica en las ZNI."

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a éste proceso en el SECOP e invitar a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

TERCERO: El presupuesto del presente proceso de licitación es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.528.975)**, incluidos impuestos de Ley, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30518 del 24 de agosto de 2018.

CUARTO: El **CRONOGRAMA** se encuentra publicado en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1973917&isFromPublicArea=True&isModal=False>

QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá el nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


NEILA LUZ BALETA MIZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica IPSE

Proyectó: Andrés Corredor Ávila - Gestión de Contratación